

Julio 9 de 2020, al Despacho. No corrieron términos del 16 de marzo al 30 de junio de 2020. Vencido el término concedido en auto anterior.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

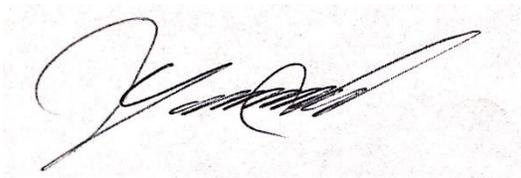
Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2016 – 180

SUCESIÓN DE MARÍA JENNY MORANTES RODRÍGUEZ

Visto el informe secretarial, se ordena requerir por el medio más expedito a la partidora designada en este asunto con el fin que dentro del término de 10 días, proceda a elaborar el correspondiente trabajo de partición, teniendo en cuenta lo expuesto en la providencia de fecha trece (13) de febrero de los corrientes, so pena de ser relevada del cargo.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 046 DE HOY 15/07/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario